

ANUNCIO DE LA MUTACIÓN DEMANIAL SUBJETIVA, AFECTANDO A LA JUNTA DE ANDALUCIA EL INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN C/ BELGICA S/N PARA DESTINO A CENTRO DE SALUD DE EL CUERVO DE SEVILLA

El Pleno del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en sesión *ordinaria* celebrada el día 23/01/2020, SE APROBÓ por UNANIMIDAD de los trece miembros que componen la Corporación el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar, la mutación demanial subjetiva, afectando a la Junta de Andalucía, el inmueble cuyas características se indican a continuación:

URBANA, Parcela de terreno urbanizada en la Unidad de Ejecución UE-1 del Plan Parcial del Sector PP-3 La Calera de las Normas Subsidiarias de El Cuervo de Sevilla.

SUPERFICIE: Tiene una superficie de tres mil siete metros y diecisiete decímetros cuadrados (3.007,17.-m²).

LINDEROS: Tiene su frente a calle Bélgica, y linda por la derecha entrando, con la calle Francia; a izquierda con otra parcela de equipamiento sociosanitario propiedad del ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla; y fondo, zona verde.

USO Y EDIFICABILIDAD: Está calificada urbanísticamente de SIPS social sanitario. Tiene la edificabilidad establecida en las Normas Subsidiarias Municipales. Está destinada a Centro de Salud.

REFERENCIA CATASTRAL: 4629602QA6842H0001QQ.

TÍTULO: Resulta de Proyecto de Reparcelación de la UE-1 del Plan Parcial del Sector PP-3, según Certificaciones administrativas de fecha cuatro y quince de mayo de dos mil siete.


INSCRIPCIÓN REGISTRAL: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Utrera al Tomo 2487, Libro 89 de El Cuervo, Folio 8, Finca registral 3461, Inscripción 1^a.

INVENTARIO DE BIENES: Figura inscrita en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación con el número de orden 11-125.0 con la naturaleza de Bien de Dominio Público destinado a servicio público. Uso Común. Destino sociosanitario.

Segundo.- El inmueble objeto de la mutación demanial subjetiva ha de destinarse a la construcción de un Centro de Salud de la red pública sanitaria andaluza.

Tercero.- La construcción del centro deberá comenzar en un plazo máximo de 5 años y el destino sanitario público ha de mantenerse durante los treinta años siguientes.

Si el inmueble afectado no se destinase al uso previsto dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá al Ayuntamiento con todas las mejoras realizadas, la cual tendrá derecho a percibir del beneficiario, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos sufridos por los citados bienes. En el acuerdo

| | | | | |
|--------------------------------|---|---------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | yums01Au/LhLZ0bHayXKRg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Antonio Ganfornina Dorantes | Firmado | 27/01/2020 14:40:02 | |
| Observaciones | | Página | 1/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yums01Au/LhLZ0bHayXKRg== | | | |

de afectación deberá constar expresamente el supuesto de la reversión automática; es decir, comprobado que no se destina el bien al uso previsto, será suficiente acta notarial que constate el hecho. El acta deberá notificarse a la administración andaluza con requerimiento de entrega del bien.

Cuarto.- El Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla asume el compromiso municipal de eliminar cualquier obstáculo que pudiera impedir el normal desarrollo de las obras de construcción del Centro, y a conceder licencia de obras de acuerdo con el art. 169 LOUA.

Quinto.- La mutación subjetiva se formalizará mediante convenio administrativo entre las administraciones intervinientes y deberá inscribirse en el Registro de la Propiedad.

Sexto.- Dar traslado de este acuerdo a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y publicar el presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Corporación, e-tablón, Portal de Transparencia y Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de información pública por plazo de veinte días.


Las personas interesadas en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, podrán formular contra el mismo las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de la firma digital

El Secretario Accidental,

Fdo.: Antonio Ganfornina Dorantes

| | | | | |
|---------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación: | yums01Au/LhLZ0bHayXKRg== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Antonio Ganfornina Dorantes | Firmado | 27/01/2020 14:40:02 | |
| Observaciones | | Página | 2/2 | |
| Url De Verificación | https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/yums01Au/LhLZ0bHayXKRg== | | | |